



REPOSITORIO COLABORATIVO DE RECURSOS DISPONIBLES (ReCoRD)

1) ¿Qué es el ReCoRD?

El ReCoRD representa la colaboración voluntaria entre entidades del sector público, privado, instituciones científico - académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con el objetivo de compartir entre los usuarios recursos informativos, documentos de trabajo y todo otro desarrollo basado en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).

El ReCoRD es un espacio donde se almacena información de recursos que puede accederse desde Internet, conforme a privilegios que dispongan sus usuarios. Es una herramienta centralizada de carga distribuida donde se guarda y mantiene información actualizada referida a experiencias y prácticas en las que se empleen modelos innovadores de gestión pública, fundamentalmente mediante TICs.

El ReCoRD contendrá específicamente dos categorías de componentes:

- Recursos Ofrecidos, que corresponden a todas las prácticas y soluciones disponibles ya implementadas y puestas a disposición por algún miembro del ReCoRD; y
- Recursos Demandados, que corresponden a prácticas o experiencias requeridas por los miembros del ReCoRD para resolver una situación problemática determinada.

2) ¿Por qué crear el ReCoRD?

Existen variadas experiencias y prácticas en el ámbito nacional, provincial y local, en las que se han aplicado soluciones tecnológicas con escasa o nula coordinación entre las jurisdicciones ante requerimientos, situaciones y problemáticas similares. Esto motiva la duplicación de esfuerzos y recursos, tanto humanos como materiales y económicos, produciéndose pérdidas de tiempo y costos elevados de implementación. Paradójicamente existen organizaciones con antecedentes y conocimientos suficientes para efectuar transferencias tecnológicas exitosas y probadas.



La propuesta de creación del ReCoRD promueve avanzar en esquemas colaborativos entre las jurisdicciones, posibilitando además el reaprovechamiento de soluciones, de manera que se desarrollen una sola vez y se efectúen múltiples implementaciones de acuerdo con las necesidades de cada jurisdicción. Esto se plantea con la convicción de que en la generación y aplicación de estos recursos hay actualmente condiciones objetivas para iniciar un crecimiento sostenible, a partir del mantenimiento y la actualización.

El ReCoRD será además una herramienta fundamental para apoyar a las jurisdicciones con menor desarrollo en políticas de gobierno electrónico, de modo de reducir las distancias en esta materia.

El éxito de esta iniciativa exige una creciente cooperación, colaboración interadministrativa y coordinación entre las jurisdicciones integrantes del ReCoRD, además de una evaluación continua y efectivo seguimiento de su uso.

3) De su creación

El ReCoRD se crea por iniciativa de la Comisión de Gobierno Electrónico del Consejo Federal de la Función Pública (CoFeFup), y por mandato expreso de la 2º Asamblea Anual del CoFeFup celebrada en la Ciudad de Paraná durante los días 17 y 18 de Agosto de 2006.

4) De la Política de uso del ReCoRD

La política de uso del ReCoRD proporciona el marco principal sobre el cual se basan todas las acciones. Establece líneas guía, o sea, un marco dentro del cual las distintas jurisdicciones integrantes del mismo deban operar.

Por lo expuesto, se compila aquí la política general de uso del ReCoRD, sin perjuicio de la posterior incorporación de políticas particulares en función de nuevas situaciones y/o necesidades que puedan surgir.

4.1) Visión

Un marco de trabajo mancomunado que represente la colaboración voluntaria entre entidades del sector público, privado, instituciones científico - académicas, y OSC.



4.2) Misión

Consolidar y promover las prácticas y experiencias de todas las jurisdicciones que integran el repositorio; reorientar el esfuerzo; adoptar modelos de referencia en la generación e integración de recursos tecnológicos y obtener una mayor interoperabilidad de los desarrollos y la reutilización de los recursos, la gestión y transferencia del conocimiento.

4.3) Objetivos

- Propender a la homogeneidad de los desarrollos tecnológicos;
- Compartir sistemas de información;
- Reaprovechar desarrollos y experiencias ya realizados por entidades del sector público, privado, instituciones científico - académicas, y OSC;
- Compartir metodologías, documentos técnicos, normativas específicas, buenas y malas prácticas en la implantación de proyectos de gobierno electrónico;
- Generar espacios de encuentro, ya sea presenciales o virtuales (foros, weblog, etc.), promoviendo el intercambio, la difusión de ideas, y capacitación.
- Aumentar la interoperabilidad de los recursos y sistemas;
- Generar ahorros.

4.4) De los miembros del ReCoRD

Existirán 3 tipos de miembros: Plenos, Asociados y Adherentes. Los miembros Plenos son todas las jurisdicciones integrantes de CoFeFuP y su Secretaría Permanente. Los miembros Asociados son todas aquellas Jurisdicciones, Instituciones u Organismos invitados por el CoFeFuP, que se hayan asociado a través de un acuerdo marco al ReCoRD. Cualquier otro organismo no contemplado en la definición de miembro Pleno o Asociado, puede hacerlo en calidad de miembro Adherente.

4.5) De las atribuciones de los miembros

Los miembros Plenos tendrán voz y voto para modificar los alcances del ReCoRD. Podrán incorporar y actualizar en el repositorio los contenidos propios de su jurisdicción.



Los miembros Asociados podrán aportar sugerencias no vinculantes con los alcances del ReCoRD. Podrán incorporar y actualizar en el repositorio los contenidos propios de su organización.

Los miembros Adherentes podrán incorporar contenidos de información, servicios y productos ofertados por su organización, sin tener acceso al resto del Repositorio.

5) De la institucionalización del ReCoRD

Los representantes ante el CoFeFuP son los responsables de difundir y promover el uso del ReCoRD al interior de sus organizaciones, con el objeto de lograr el compromiso político institucional necesario para realizar aportes efectivos y alcanzar el uso eficiente del mismo por parte de sus miembros. Todos los miembros del ReCoRD deberán designar dos enlaces técnicos (un titular y un suplente) para relevar y cargar la información de los recursos al Repositorio conforme a las pautas y procedimientos que oportunamente se establezcan.

6) De las responsabilidades

- a. **Del ReCoRD:** Los contenidos disponibles en el ReCoRD serán responsabilidad del miembro que los haya publicado. La plataforma tecnológica del ReCoRD (continente) será de responsabilidad del administrador del sitio, en cuanto a su construcción, mantenimiento y operatividad.
- b. **De los Oferentes:** los Oferentes serán responsables por los productos y servicios que ofrecen. Ello incluye:
 - i. Su calidad, entendida en términos de cumplimiento de normas, estándares y documentación;
 - ii. La transferencia tecnológica y capacitación; y
 - iii. Los alcances y el esquema de licenciamiento y de propiedad, convenidos con el Demandante.
- c. **De los Demandantes:** serán sus responsabilidades:
 - i. Poner a disposición los recursos necesarios para la transferencia tecnológica demandada.
 - ii. Convenir con el Oferente los alcances y el esquema de licenciamiento y de propiedad de los productos y servicios demandados.



- d. **Del CoFeFuP:** El CoFeFuP, conjuntamente con la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), dispondrá los medios tecnológicos adecuados para el funcionamiento del ReCoRD.

Los convenios se efectuarán entre ambas partes (Demandante y Oferente), y el CoFeFuP, que se encargará de institucionalizar el convenio y asegurar su seguimiento y concreción.

- e. **De la Comisión de Gobierno Electrónico:** tendrá la responsabilidad de actualizar el presente manual, ad referendum de la Asamblea del CoFeFuP a partir de las sugerencias, aportes y críticas de los miembros del ReCoRD. Deberá, además, reglamentar las pautas y procedimientos para la implementación del ReCoRD, y será responsable del diseño de formularios que permitan la generación documentada y homogénea de un descriptivo de cada tipo de recurso, y de elaborar los protocolos de transferencia.

GLOSARIO

Repositorio:

Etimológicamente proviene de la palabra latina Repositorium, que significa armario, alacena.

La Real Academia Española lo define como lugar donde se guarda algo. Según la enciclopedia libre Wikipedia (www.wikipedia.org), un **repositorio** es un sitio centralizado donde se almacena y mantiene información, habitualmente bases de datos o archivos informáticos. Está preparado para distribuirse sirviéndose de una red informática como Internet o en un medio físico como un disco compacto.

Este repositorio puede ser de acceso público o estar protegido y necesitar de previa autenticación.

Institución oferente:

Es aquella que ofrece recursos, los incorpora y actualiza en el ReCoRD, por voluntad propia y en un todo de acuerdo con la política del mismo.

Institución demandante:

Es aquella que demanda recursos y los toma desde el ReCoRD, con el objeto de estudiarlos y/o implementarlos, por voluntad propia y en un todo de acuerdo con la política del mismo.

Gobierno o nivel local:

Es aquel que constituyen los niveles de gobierno que integran la jurisdicción provincial, cualquiera sea su denominación y grado de autonomía.

Privilegios:

Se consideran como tales las asignaciones de atribuciones que cada jurisdicción, en el contexto de la presente política, le asigna a cada uno de sus representantes y/o usuarios sean miembros plenos o asociados.

Administrador de Contenidos:

Refiere a un sistema que habilita la carga, actualización y baja remota de los contenidos por parte de los enlace técnicos, por medio de una interfaz web intuitiva que no requiere de conocimientos específicos.



Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):

En el marco de la presente política se denominan bajo esta definición las organizaciones populares, las organizaciones profesionales, las organizaciones confesionales, las organizaciones no gubernamentales benéficas, los movimientos sociales, etc.

Enlaces técnicos:

Refiere a personas, no necesariamente profesionales y/o técnicos en informática, que tengan la delegación específica de carga de información en el ReCoRD y la autoridad para solicitarla y obtenerla de las instituciones intrajurisdiccionales.

Calidad:

Consideramos atinente a la calidad, de cualquier tipo de recurso, el empleo de las reglas del buen arte, la buena ingeniería, métodos, estándares y técnicas competentes a su contenido y fin.

Descriptivo de cada tipo de recurso:

Se considera como tal a la estructura (técnicamente denominada “metadatos” es decir datos sobre las características de los datos) que determina los componentes de un recurso, su forma, contenido, tamaño, aportante, autoría, alcance de la solución, tecnologías y estándares que contiene, etc.

Protocolos de transferencia:

Dentro de la presente política refiere a conjuntos de estándares tecnológicos, disposiciones legales vigentes y políticas del propio repositorio, constituidos en el contexto de un formulario, con el objeto de garantizar la interpretación e integración correcta de los recursos. Los mismos serán creados y actualizados por los responsables del ReCoRD.